

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: L.S.C. 2019-01211

NOTIFICADO POR ESTADO No.124 DEL 22 DE JULIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- AGREGAR al expediente, TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar y PONER en conocimiento de las partes, la comunicación allegada por ADEINCO S.A., el día 2 de julio del año en curso.

2.- TENER en cuenta la revocación de poder realizada por el actor a su apoderado de conformidad con el art. 76 del C.G.P. y así mismo tener en cuenta para todos los fines legales, que dicha parte puede actuar solo en este asunto, al ser abogado titulado, según su memorial del 6 de julio del año en curso.

3.- DENEGAR la petición de decretar testimonios en el presente asunto del 6 de julio 2021, por cuanto en procesos liquidatorios como este, más no verbales como lo aduce el actor, la prueba documental es la que verifica la existencia o no de los bienes objeto de partición.

4.- NO tener en cuenta el escrito de inventarios y avalúos presentado por el actor el 6 de julio del corriente año, por cuanto el mismo deberá ser presentado en la etapa procesal respectiva, esto es, la audiencia de inventarios y avalúos.

5.- CONTINUAR el presente asunto, **REPROGRAMANDO** la fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA VIRTUAL** de **INVENTARIOS Y AVALÚOS** conformidad con el art.501 del C.G.P., para lo que se señala

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

como nueva para para su realización, la hora de las **2:30 p.m. del día 16 del mes de septiembre del año 2021**, con las mismas prevenciones y advertencias señaladas en auto del 6 de abril del cursante año. Comuníquese a las partes y sus apoderados por el medio más eficaz y expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7585787ef6c3b53a386f118c9d67c851d1f8ea67a3b23c2f3237a949a9d7917f

Documento generado en 21/07/2021 09:40:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**